

Lo que el SAT le va a exigir a su subsidiaria en México.

Checklist de obligaciones fiscales y contables para empresas de matriz extranjera que operan o van a operar en México, con los cambios que entraron en vigor en 2026.

El SAT no audita a fin de año. Audita en tiempo real. Cada factura, cada pago y cada movimiento de mercancía se reportan digitalmente conforme ocurren, y esa es la diferencia de fondo con el IRS o la CRA. Una subsidiaria que llega a México con el mismo calendario mental de su matriz descubre tarde que llevaba meses acumulando incumplimientos.

Este documento reúne, en una sola lista, lo que una empresa mexicana con matriz en el extranjero tiene que cumplir. Sirve para dos cosas: verificar que su operación actual está completa, y dimensionar lo que el ERP tiene que resolver antes de arrancar.

01 • ANTES DE EMITIR LA PRIMERA FACTURA

Alta, credenciales y domicilio

Sin estos cuatro elementos la empresa existe mercantilmente pero no puede facturar, y por lo tanto no puede cobrar.

☐ **RFC de la persona moral, con el régimen y las obligaciones correctos.**

El régimen determina qué declaraciones le van a exigir. Un régimen mal elegido al inicio genera requerimientos automáticos durante años.

☐ **e.firma vigente del representante legal.**

Caduca cada cuatro años. Si vence estando el representante fuera del país, el trámite de renovación es presencial y detiene todo lo demás.

☐ **Certificado de Sello Digital (CSD) activo.**

Es lo que firma cada CFDI. El SAT puede restringirlo temporalmente, y con él restringido la empresa deja de poder facturar el mismo día.

☐ **Buzón Tributario habilitado con correos de contacto verificados.**

Es el canal legal de notificación. Lo que llega ahí surte efecto aunque nadie lo lea, y los plazos empiezan a correr desde la notificación.

☐ **Domicilio fiscal localizable y coincidente con la realidad operativa.**

El SAT verifica físicamente. Un domicilio no localizado deriva en la publicación de la empresa en listas de incumplidos.

02 • FACTURACIÓN

CFDI 4.0, complemento de pago y cancelaciones

El comprobante fiscal digital no es un PDF con el logotipo de la empresa: es un XML timbrado por un

proveedor autorizado que el SAT recibe en el momento.

- ☐ **CFDI 4.0 en todas las facturas de ingreso, egreso y traslado.**
Requiere que el nombre, el régimen fiscal y el código postal del receptor coincidan exactamente con su Constancia de Situación Fiscal. Un dato desalineado y el timbrado se rechaza.
- ☐ **Complemento de recepción de pagos cuando el cobro no es en una sola exhibición.**
Se emite a más tardar el quinto día natural del mes siguiente a aquel en que se recibió el pago. Es de las obligaciones que más se olvidan y de las que más se sancionan.
- ☐ **Validación de los CFDI que se reciben de proveedores.**
Desde 2026 el SAT puede confirmar que un comprobante recibido es falso. Confirmado eso, la empresa receptora tiene 30 días para corregir sus declaraciones o se le restringe el sello digital.
- ☐ **Control del proceso de cancelación.**
La cancelación se considera aceptada si el receptor no la rechaza en cinco días, salvo en combustibles y Carta Porte, donde la aceptación tiene que ser expresa. El plazo máximo para cancelar el ejercicio es marzo del año siguiente.
- ☐ **Contrato vigente con un PAC (proveedor autorizado de certificación).**
Ningún CFDI existe hasta que un PAC lo timbra.

03 · CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

Catálogo, balanza y pólizas

La contabilidad no se entrega al cierre. Se sube al SAT mes a mes, en XML, con el catálogo de cuentas mapeado al código agrupador que el SAT publica.

Archivo	Cuándo se envía
Catálogo de cuentas	Con el primer envío y cada vez que se modifique una cuenta.
Balanza de comprobación mensual	Personas morales: dentro de los primeros 3 días del segundo mes posterior al periodo.
Balanza de cierre del ejercicio	A más tardar el 20 de abril del año siguiente.
Pólizas y auxiliares	Cuando el SAT lo requiera, y siempre en devoluciones y compensaciones.

- ☐ **Catálogo de cuentas mapeado al código agrupador del SAT.**
Este es el punto donde más tropieza una matriz extranjera: su plan de cuentas corporativo no coincide con el agrupador mexicano, y hay que sostener los dos a la vez sin duplicar la contabilidad.

- ☐ **Balanza mensual enviada en tiempo, con los acuses guardados.**

El acuse es la prueba. Sin acuse, para efectos prácticos el envío no ocurrió.

- ☐ **Pólizas con el UUID del CFDI asociado a cada movimiento.**

Es lo que permite que el SAT reconstruya la operación completa. Si el ERP no amarra póliza y comprobante, esto se vuelve un trabajo manual eterno.

04 • DECLARACIONES

El calendario mensual y anual

- ☐ **Pago provisional de ISR y declaración de IVA, mensuales.**

A más tardar el día 17 del mes siguiente.

- ☐ **DIOT: declaración informativa de operaciones con terceros.**

Detalla el IVA por proveedor. Es la que cruza el SAT contra lo que declararon sus proveedores.

- ☐ **Retenciones de ISR e IVA enteradas y declaradas.**

Incluye honorarios, arrendamiento y pagos al extranjero, que es donde una subsidiaria suele tener más exposición.

- ☐ **Declaración anual del ejercicio.**

Personas morales: marzo del año siguiente.

- ☐ **Opinión de cumplimiento (32-D) en positivo.**

Se la van a pedir sus clientes grandes y la banca. Un incumplimiento menor la vuelve negativa y frena cobros.

05 • NÓMINA

CFDI de nómina y seguridad social

- ☐ **CFDI de nómina timbrado por cada pago a cada trabajador.**

Con el complemento de nómina y los conceptos clasificados conforme al catálogo del SAT.

- ☐ **Cálculo del subsidio al empleo y del ISR retenido conforme a tarifa vigente.**

Las tarifas se actualizan; un cálculo con tablas viejas genera diferencias que aparecen en la anual del trabajador.

- ☐ **Cuotas de IMSS, INFONAVIT y SAR pagadas y conciliadas contra la nómina timbrada.**

El SAT y el IMSS cruzan información entre sí.

- ☐ **Reparto de utilidades (PTU) calculado y pagado en el plazo.**

Mayo, para personas morales.

06 · SI MUEVE MERCANCÍA

Carta Porte y comercio exterior

Aplica a cualquier empresa que traslade bienes por territorio nacional, aunque el transporte lo haga un tercero y aunque la mercancía sea propia.

- ☐ **Complemento Carta Porte versión 3.1 en los CFDI de traslado.**
Obligatorio sin periodo de convivencia desde el 17 de julio de 2024. La 3.1 permite declarar hasta diez regímenes aduaneros en un mismo embarque, algo que la 3.0 no soportaba y que importa en carga consolidada.
- ☐ **Complemento de comercio exterior en las facturas de exportación.**
Con la fracción arancelaria, el valor en dólares y los datos del destinatario en el extranjero.
- ☐ **Pedimentos amarrados al costo del inventario.**
Sin esa liga, el costo de lo vendido no se sostiene ante una revisión.

07 · NOVEDADES 2026

Lo que cambió este año

La reforma fiscal para 2026 amplió de forma importante las facultades de verificación del SAT. Estos son los cambios con efecto operativo directo.

Cambio	Desde
Acceso del SAT en tiempo real a los sistemas de plataformas digitales	1 de abril de 2026
Suspensión de la emisión de CFDI desde que se notifica una orden de verificación	2026
Uso de fotografía, video y audio por parte del SAT durante visitas domiciliarias	2026
Complemento obligatorio de hidrocarburos y petrolíferos para quien comercialice combustibles	24 de abril de 2026
Nueva prelación de garantías del interés fiscal; se eliminan los títulos valor	2026

El que más pesa para una subsidiaria: la facultad del SAT de suspender la emisión de CFDI desde el momento en que notifica una verificación. Una empresa que no puede facturar no puede cobrar, y el efecto llega a la matriz en el mismo mes. La defensa práctica es documental: tener la contabilidad, los acuses y la trazabilidad entre comprobante y póliza listos antes de que llegue el requerimiento, no después.

08 · LO QUE ESTO LE PIDE AL ERP

Cómo se traduce todo lo anterior en sistema

Casi ninguna de estas obligaciones se resuelve con un proceso manual sostenible. Estas son las capacidades mínimas que el sistema tiene que tener para que el cumplimiento no dependa de una persona.

- ☐ **Timbrado de CFDI desde el propio sistema, sin exportar a una herramienta aparte.**
- ☐ **Doble plan de cuentas: el corporativo y el agrupador del SAT, sobre la misma contabilidad.**
- ☐ **Generación de los XML de contabilidad electrónica y resguardo de acuses.**
- ☐ **Trazabilidad de UUID en cada póliza, en ambos sentidos.**
- ☐ **Multimoneda y consolidación hacia la matriz sin re-capturar.**
- ☐ **Un mecanismo de actualización cuando el SAT cambia la norma, que es todos los años.**

Si quiere revisar su caso concreto

Somos partner autorizado de Sage en México desde 2006 e implementamos operaciones mexicanas de matrices en Estados Unidos y Canadá. Podemos revisar con usted qué le falta y qué le está costando resolver a mano.

contacto@tersoft.mx · +52 55 2693 8956 · tersoft.mx

Documento informativo preparado por Tersoft con información pública vigente a agosto de 2026. No constituye asesoría fiscal ni legal, y no sustituye la opinión de su contador o asesor. Las disposiciones fiscales mexicanas cambian con frecuencia; verifique la vigencia de cada obligación antes de tomar una decisión.